

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 125/2012

Viedma, 28 de marzo de 2012.

VISTO

La Constitución Pcial -art 224-, la Ley K Nro. 2430 -art. 44 ss. y cc-, los Exptes. Nro. AG-12-0070 "ADMINISTRACIÓN GENERAL s/ Política Salarial año 2012" y Nro. AG-10-1221" ADMINISTRACIÓN GENERAL s/ Secretaría de Trabajo S/ Disp. Conciliación Voluntaria"; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial, convocado por la Secretaría de Trabajo a una Conciliación Voluntaria con el SITRAJUR, celebró un acuerdo con los representantes gremiales en el que, entre otros compromisos, se asumió la incorporación al Proyecto de Presupuesto de una recomposición salarial del 20 % a partir del 01/01/2012. Dicho acuerdo fue homologado por la Secretaría de Trabajo mediante Resolución 2269/11.

Que se han realizado gestiones ante el Poder Ejecutivo solicitando refuerzos presupuestarios y acompañando un análisis de la situación presupuestaria del Poder Judicial, sus necesidades urgentes y los compromisos asumidos con anterioridad. Todo ello se remitió al Sr. Gobernador mediante Notas Nro. 3 y 4 de fecha 25/01/2012 de la Presidencia de este Superior Tribunal de Justicia.

Que con el objeto de evitar conflictos que afecten la normal prestación del servicio de justicia y contribuir a asegurar la paz social, se dictaron las Resoluciones 36/2012 y 86/2012, mediante las cuales se estableció que los agentes del Poder Judicial comprendidos desde la categoría "Escribiente" a "Jefe de Departamento", ambas inclusive, en los Escalafones "A" y "B", desde "Escribiente" hasta "Oficial Mayor", ambas inclusive, en el Escalafón "C" y desde "Auxiliar Ayudante" a "Auxiliar Superior", ambas inclusive, en el Escalafón "D" perciban una asignación transitoria a cuenta de lo que finalmente se resuelva, equivalente al 10 % de las remuneraciones percibidas en los meses de enero y febrero/2012 respectivamente.

Que en el marco de la política salarial establecida por este Poder Judicial, resulta posible efectuar en una primera etapa, con los refuerzos presupuestarios comprometidos, una recomposición salarial del 13 % sobre los haberes de los agentes del Poder Judicial con vigencia a partir del 01/03/2012, quedando pendiente el segundo tramo para lograr el porcentual detallado en el primer considerando de la presente.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

1º) Liquidar y abonar a partir del 01 de marzo de 2012 las remuneraciones de Magistrados y Funcionarios y los salarios de los Empleados con un incremento del 13 %.

2º) Establecer que el reajuste dispuesto por el artículo 1ro. de la presente, también se aplicará sobre el concepto "RESOLUCIÓN N° 131/06" vigente al 28/02/2012.

3º) Hacer saber lo resuelto en la presente al Ministerio de Economía de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

4º) La Administración General y la Contaduría General dispondrán lo concerniente para la inmediata implementación de la presente Resolución

5º) Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Firmantes:

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - MATURANA - Juez Subrogante STJ.
MION - Administrador General.**